

De la libertad de enseñanza en Francia¹

Nada hay absolutamente en la *Declaración* de 1789 ni en la *Declaración* de 1793 respecto a la libertad de enseñanza. De atenerse a estas dos declaraciones, la libertad de enseñanza no sería un derecho del hombre. Lo que sucedía es que los Revolucionarios estaban divididos sobre esta cuestión.

Digamos, desde luego, que ellos pudieron olvidarse de inscribir la libertad de enseñanza en su lista de derechos del hombre, porque naturalmente inscribían, sobre todo, los derechos desconocidos por el antiguo régimen; y bajo el antiguo régimen, la enseñanza era absolutamente libre. No se le hubiera venido a las mientes a un Luis XIV hacer de la enseñanza un asunto de Estado. El Estado creía, sin duda, que bastantes asuntos de Estado pesaban sobre sus hombros. La enseñanza bajo el antiguo régimen se daba, ya por las corporaciones, Jesuitas, Religiosos, etc., ya por maestros libres y aislados. La libertad de enseñanza no tenía más límites que los señalados a la libertad religiosa. Así, un pastor protestante no tenía libertad de enseñar porque no tenía libertad de predicar, porque no tenía libertad de ser. Es evidente que allí donde la libertad religiosa no existe, la libertad de enseñanza no puede ser completa, y por esto, precisamente, es menester que la libertad de enseñanza y la libertad religiosa sean absolutas. Pero, en sí, la libertad de enseñanza bajo el antiguo régimen era plenamente reconocida; la enseñanza no era asunto de Estado, y de hecho se daba de la manera más libre, más variada, más autónoma, casi de la manera más individual que fuese posible. Pudiera suponerse que los Revolucionarios dejaron de inscribir por negligencia, en sus declaraciones, un derecho acerca del cual no había cuestión.

Pero, sobre todo, como acabo de decirlo, los Revolucionarios estaban di-

vididos sobre este asunto. Los unos, Robespierre, Saint-Just, Lepeletier de Saint-Fargeau y otros más oscuros, eran discípulos de Juan Jacobo Rousseau, es decir, partidarios puros del despotismo y amigos del despotismo, sobre todo en las cosas de conciencia, en las cosas del alma y del espíritu y por consiguiente en los casos de religión y de enseñanza, que es la manera más eclesiástica, esto es, la más espantosa de ejercer el despotismo. Para ellos pertenecer a los Papas o a Calvino, era exactamente la misma cosa.

Así Lepeletier de Saint-Fargeau redacta y Robespierre presenta a la Convención un proyecto de ley sobre enseñanza, inspirado en las ideas de Saint-Just, en que pedía que todos los niños de Francia fuesen educados juntos, cuidadosamente separados de sus padres, en casas nacionales, en donde permanecerían encerrados durante seis o siete años y serían educados por profesores nombrados por el Estado. Eran las escuelas-cuarteles de Napoleón I.

Pero es de notar que, entre tanto, la mayor parte de los Revolucionarios han sido liberales en esta cuestión. Mirabeau era liberal radical: «Si el Estado estuviese encargado de supervigilar (hay que fijarse: ¡supervigilar!) las escuelas públicas, la enseñanza estaría subordinada a sus miras, *las que no están siempre conformes con el interés del pueblo*. El cuerpo docente no dependerá, pues, del Estado... Se le puede dejar al interés de los maestros, a la emulación de los alumnos, a la supervigilancia de los padres, a la censura pública, salvo que se trate de ciencias especiales, como la medicina, la cirugía, la farmacia, en las que el legislador tiene que prever abusos criminales».

En una palabra, proclama la inde-

¹ Traducción de Rómulo E. Durón director de la *Revista de la Universidad*, Tegucigalpa, septiembre de 1909.